



266

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., _____

08 SEP 2021

Radicación 110014003048 2016-01037-00

De acuerdo a la comunicación allegada por la Superintendencia Financiera de Colombia- Grupo Pericial y Técnico por intermedio del Dr. Hernán Guillermo Torres Suescun, y que da cuenta de la experticia adelantada por el funcionario LINDLEY LEONARDO LEIVA BROCHERO designado por Resolución No. 0185 del 20 de febrero de 2021 para la elaboración del dictamen pericial para el presente proceso.

Conforme lo anterior se pone en conocimiento de las partes e interesados la experticia en comentario para su correspondiente valoración.

Ahora bien, continuando el trámite procesal, se señala la hora de las Nueve a.m. (9:00) del día veintinueve (29) del mes de Septiembre de 2021 como nueva fecha y hora para continuar la audiencia de programada en autos que da cuenta los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

El Link al cual deberán ingresar las partes, así como las instrucciones necesarias para el desarrollo de dicha audiencia, serán comunicadas a las partes con la debida antelación a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica. No obstante, desde ya se le hace saber a las partes que para el día programado, los intervinientes deberán contar con cualquier equipo celular, Tablet o computador que permita el acceso a señal de internet y a los programas requeridos para la efectiva y oportuna conexión a la audiencia.

Se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso. Los apoderados deberán dar estricto cumplimiento al deber previsto en el artículo 78 numeral. 11 idem.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que acaten lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 ejusdem, situación ratificada en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
de fecha 09-SET. 2021
No. 255
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES